



**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**  
**DICTAMEN N° 9/2024**

Asunción, 29 de abril de 2024.

**DICTAMEN TECNICO DE ESPECIFICACIONES PARA LLAMADO**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

- a) Nombre de la convocante: Ministerio de la Mujer.
- b) Descripción del llamado: Contratación de Servicios de Ceremonial, Alquileres y Catering
- c) ID (Portal): 445157

**2. MOTIVOS PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO:**

De conformidad a la existencia de la necesidad institucional en ocasión y consideración de la necesidad Institucional de cubrir a atender el evento de LA XXIII REUNIÓN DE MINISTRAS Y ALTAS AUTORIDADES DE LA MUJER DEL MERCOSUR – (RMAAM) – PRESIDENCIA POR TEMPORE PARAGUAY se realiza el Dictamen Técnico de Especificaciones a fin mencionar el inicio de procedimiento y a su vez justificar y fundamentar el llamado para la Contratación de Servicios de Ceremonial, Alquileres y Catering.

Se debe mencionar el pedido del Memorando N° 9/2024 de la Dirección de Protocolo del Ministerio de la Mujer, al respecto se debe mencionar lo establecido en el artículo N° 25 *“para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible de bienes, servicios...”* *“para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base los incisos,*

**a) por lo que se detalla el pedido:**

Se realiza dicho pedido, debido a que se ha identificado la necesidad de cubrir servicios de ceremonial, alquileres y catering para actos protocolares nacionales e internacionales del Ministerio de la Mujer.

**b) Los inventarios existentes; d) resultado de contrataciones anteriores**

Que dentro del cumplimiento de sus objetivos institucionales y acorde al acatamiento de las leyes el Ministerio de la Mujer se viene adecuando a las *“POLITICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO, Reglamentación de los artículos 234 y 278, Ley N° 7228/2023, Art. 454. El plan de racionalización del Gasto de los O/EI deberá contener entre sus medidas, acciones y sanciones concretas y tendientes a la concientización y exhortación a través de diversos medios de campañas internas para el uso racional, ahorro y conservación.*

Al respecto se puede mencionar que mediante Resolución N° 310/19 de fecha 20 de junio de 2019, fue adjudicada la última Contratación de servicio de ceremonial para el Ministerio de la Mujer, acorde a las necesidades de la fecha señalada.

En ese sentido primeramente debo informar que según de la Resolución N° 161/2024 de fecha 15 de abril de 2023 se ha conformado un Comité Organizador, integrado por un Equipo Programático y un Equipo de Logística para las actividades a realizarse en la LA

Señora Fátima Pérez Falabella  
Directora de Protocolo  
Ministerio de la Mujer

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.  
Dir. de Contrataciones



XXIII REUNIÓN DE MINISTRAS Y ALTAS AUTORIDADES DE LA MUJER DEL MERCOSUR – (RMAAM) – PRESIDENCIA POR TEMPORE PARAGUAY.

Conforme a las documentaciones obrantes se solicita el llamado conforme a las normativas vigentes se anexan el listado de las especificaciones técnicas.

c) **Las soluciones actuales existentes.**

Se debe mencionar que la Ley N° 2051/03 fue derogada, en ese sentido Acorde a las soluciones actuales existentes y establecidas en la normativa vigente Ley N° 7021/22 se ha determinado cubrir y satisfacer dicha necesidad a través de la *planificación institucional proyectada*, en ese se menciona que hemos anexado *al pedido de inicio de llamado un listado de servicios que podrán ser cubiertos a eventos nacionales e internaciones correspondientes a actividades protocolares.*

e) **Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.**

Cabe destacar que se han identificado las características de los servicios contratados y realizado un pequeño estudio de mercado con relación a las especificaciones de los servicios a ser cubiertos para la LA XXIII REUNIÓN DE MINISTRAS Y ALTAS AUTORIDADES DE LA MUJER DEL MERCOSUR – (RMAAM) – PRESIDENCIA POR TEMPORE PARAGUAY y otros eventos nacionales, como así también internacionales.

f) **Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades**

Acorde a las planificaciones se debe tener en cuenta la disponibilidad presupuestaria, soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades implicaría otro procedimiento y otros montos de conformidad a la planificación de la Institución.

**3. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL PROCEDIMIENTO:**

- Ley N° 7021/2022, Art. 25.- Definición de la necesidad: inc. A) b) c) d) e) f).
- Ley N° 7021/2022, Art. 26.- Estudio de mercado.
- Resolución DNCP N° 4401/2023 Por la cual se Reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7021/22.
- Resolución N° 453/2024 Por la cual se reglamentan disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación...
- Resolución N° 59/2024 de fecha 22 de febrero de 2024 del Ministerio de la Mujer por la cual se aprueba PAC.

**4. ANALISIS y JUSTIFICACIÓN.**

El Ministerio de la Mujer como instancia gubernamental se encuentra encaminado en aplicar la promoción de políticas y estrategias que impulsen los planes con impacto e incidencia pública, privada, real y efectiva para garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, con el fin de cumplir con las metas institucionales en la articulación de lograr dichos objetivos.

Así, el requerimiento del servicio se fundamenta bajo la normativa que para *los servicios de catering para reuniones o sesiones de autoridades de la Institución y del personal administrativo que, por la característica de prestación de servicios, requieran realizar "reuniones de trabajo en jornadas de labores conmutadas" reuniones de trabajo eventuales no habituales, podrán*

**Señora Fátima Pérez Falabella**  
Directora de Protocolo  
Ministerio de la Mujer

**Abg. Miguel de Jesús Fernández R.**  
Dir. de Contrataciones



*incluir únicamente la provisión de agua, café, cocido y chipita. Art. 469 del Anexo «A» del Decreto N° 1092/2024, en el siguiente párrafo se estipula, "Asimismo, podrá ser contratado el servicio de catering en el marco de eventos internacionales, recepciones, agasajos o refrigerios ofrecidos por autoridades de los organismos y entidades del Estado..."*

**5. DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES CONFORMIDAD A LA NECESIDAD:**

De conformidad al artículo 12 Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP 4401/23 Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas", quedando cuanto sigue: a) Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones requeridas en el procedimiento de contrataciones refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó, en ese sentido se anexan las especificaciones acorde a la necesidad para cubrirlos de forma institucional.

**a) Especificaciones Servicios de Ceremonial, Alquileres y Catering.**

**SERVICIOS DE CEREMONIAL, ALQUILERES Y CATERING**

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Servicio de plato de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre) costo por persona en plato de 250 gr.	Almuerzo/cena. El costo deberá establecerse por persona Opciones: strogonoff de carne/pollo. Milanesas de carne/pollo. Opciones de ensaladas: arroz blanco, puré de papas, ensalada mixta, fideo a la manteca, ensalada rusa, ensalada primavera, arroz azafranado, sopa paraguaya, chipa guazú.
2	Servicio festival de pasta costo por persona	Pastas (canelones, ravioles, capeletis de carne, pollo, jamón y queso, verduras, lasañas; fideos con variedad de salsas.
3	Provisión de Bocaditos Salados (fritos). Costo por unidad	Provisión de Bocaditos Salados fritos: empanadas de carne, de pollo, jamón y queso, croquetitas de pollo y carne, milanesitas de pollo y carne, sandwichitos jamón y queso, verduras. Presentación en bandejas de acero inoxidable de 100 unidades. Costo por unidad.
4	Provisión de Bocaditos Salados (al horno). Costo por unidad	Provisión de Bocaditos Salados al horno: empanadas de carne, de pollo, jamón y queso, croquetitas de pollo y carne, milanesitas de pollo y carne, sandwichitos jamón y queso, verduras. Presentación en bandejas de acero inoxidable de 100 unidades. Costo por unidad.
5	Provisión de Bocaditos Dulces. Costo por unidad	Provisión de Bocaditos dulces como ser: alfajor, media luna, pastafrola, pionono, bolitas de coco rallado con leche condensada, etc. Presentación en bandejas de acero inoxidable de 100 unidades

*Falabella*  
Dña. **Señora Estima Pérez Falabella**  
Directora General de Protocolo  
Ministerio de la Mujer

*Fernández R.*  
**Abg. Miguel de Jesús Fernández R.**  
Dir. de Contrataciones



6	Provision de torta	Provisión de Torta, cotizar por Kilogramo Bizcochuelo de vainilla con tres capas de relleno (mousse de dulce de leche, crema pastelera con trozos de durazno y mousse de chocolate/frutilla). Cobertura de merengue italiano o chantilly, con decoración alusiva al evento y guirnalda de flores y follaje. (el pedido mínimo podrá ser de 3 kilos). Debe incluir bandejitas descartables de plásticos, tenedores de plásticos, servilletas.
7	Provisión de chipita costo por unidad	Deben ser frescas, elaborada recientemente a la entrega de las mismas. Costo por unidad
8	Provisión de Cocido Negro. Cotizar por litro	Provisión de cocido negro, en termos que mantengan la temperatura sin endulzar, incluye sobrecitos de azúcar, edulcorante, vasitos, palitos para revolver. Cotizar por litro
9 29	Provisión de Cocido c/ leche. cotizar por litro	Provisión de cocido con leche, en termos que mantengan la temperatura sin endulzar, incluye sobrecitos de azúcar, edulcorante, vasitos, palitos para revolver. Cotizar por litro
10	Provisión de Cafe negro. cotizar por litro	Provisión de café negro, en termos que mantengan la temperatura sin endulzar, incluye sobrecitos de azúcar, edulcorante, vasitos, palitos para revolver. Cotizar por litro
11	Provisión de Cafe c/ leche cotizar por litro	Provisión de café con leche, en termos que mantengan la temperatura sin endulzar, incluye sobrecitos de azúcar, edulcorante, vasitos, palitos para revolver. Cotizar por litro
12	Jugo natural de naranja. Costo por litro	Jugo natural de Naranja Zumó Natural. Costo por litro, presentación en dispenser de vidrio.
13	Jugo natural de durazno. Costo por litro	Jugo natural de Durazno. Costo por litro, presentación en dispenser de vidrio.
14	Servicios de Provisión de Atriles	Provisión de atril de acrílico ó de madera con logo República del Paraguay
15	Provisión de toldos. Costo por m2	Provisión de Toldo, con carpa color blanco. Costo por M2
16	Provision de Equipos de Audio y/o Video para 100 personas	Provisión de Equipo de Audio: Consola digital - bafles amplificadas 02 Micrófonos con pedestal fijo para Maestro de Ceremonia, 2 micrófonos inalámbricos sonido independiente para prensa
17	Provision de pantalla led	Pantallas led de 5 x 3 con estructura + escalador + notebook
18	Provision de mastil	Mástil con Bandera Paraguaya
19	Provision de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas	Provisión de manteles para mesa redonda (8 personas), con colocación.
20	Provision de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas	Provisión de Polleron para Mesatablón 2,50 X 0,90 Metros, con colocación.
21	Provision de sillas o sillones	Provisión de sillas o sillones - de plásticos color blanco sin posa brazos. Los alquileres deberán ser trasladados hasta el local determinado por la Contratante por cuenta de la empresa adjudicada.

  
  
Señora Fátima Pérez Falabella  
Directora de Protocolo  
Ministerio de la Mujer

  
  
Abg. Miguel de Jesús Fernández R.  
Dir. de Contratación



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de la Mujer*  
*Resolución N° 164/2024*

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL MINISTERIO DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA XXIII REUNIÓN DE MINISTRAS Y ALTAS AUTORIDADES DE LA MUJER DEL MERCOSUR (RMAAM) – PRESIDENCIA PRO TEMPORE PARAGUAY.

Asunción, de abril de 2024

VISTO: El Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, "Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo", en su artículo 10, dispone: "Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer", y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]". -----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, "Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo", en su artículo 10, dispone: "Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer". -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, "Se reglamentan la Ley N° 4675/12 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012", dispone en su artículo 11 inc. h) "Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.". -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, "Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12". -----

Que, el Ministerio de la Mujer, se constituye en la instancia rectora, normativa y articuladora de las políticas del Gobierno Central, dirigidas a promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a fomentar la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito. -----

Que, se torna necesario la conformación del Comité Organizador del Ministerio de la Mujer, para llevar adelante la organización de la XXIII REUNIÓN DE MINISTRAS Y ALTAS AUTORIDADES DE LA MUJER DEL MERCOSUR (RMAAM) – PRESIDENCIA PRO TEMPORE PARAGUAY, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de junio de 2024. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER,  
RESUELVE:



Poder Ejecutivo  
Ministerio de la Mujer  
Resolución N° 969/2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL MINISTERIO DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA XXIII REUNIÓN DE MINISTRAS Y ALTAS AUTORIDADES DE LA MUJER DEL MERCOSUR (RMAAM) – PRESIDENCIA PRO TEMPORE PARAGUAY.

Asunción, de abril de 2024

.../...

- 2 -

**Artículo 1º - Conformar el Comité Organizador del Ministerio de la Mujer, para llevar adelante la organización de la XXIII REUNIÓN DE MINISTRAS Y ALTAS AUTORIDADES DE LA MUJER DEL MERCOSUR (RMAAM) – en el marco de la PRESIDENCIA PRO TEMPORE PARAGUAY, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de junio de 2024. ----**

**Artículo 2º - Disponer que el Comité Organizador se integre de un equipo programático y uno logístico, a cargo de la coordinación del contenido de la agenda de trabajo y de la logística, respectivamente, de la siguiente manera: -----**

**Equipo Programático:**

- a) Yolanda Gómez, Viceministra de Administración y Finanzas.
- b) Sonia Brucke, Viceministra de Igualdad y No Discriminación.
- c) Silvia Blaseo, Viceministra de Protección de los Derechos de las Mujeres.
- d) Zunilda Pereira, Directora General de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- e) Ana Pavón, Directora General de Políticas de Igualdad y No Discriminación.
- f) Mirtha Ruiz Díaz, Directora General de Transversalización de la Perspectiva de Género.
- g) Noelia Velazco, Directora General Contra Toda Forma de Violencia.
- h) Patricia Benítez, Directora de Relaciones Internacionales.
- i) María Gloria Báez, Directora de Cooperación y Proyectos.

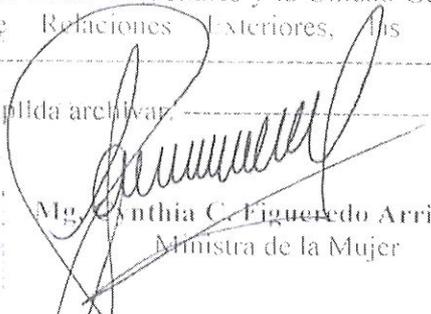
**Equipo Logístico:**

- a) Jazmín Pavón, Directora General de Gabinete.
- b) Natalia Benítez, Directora General de Administración y Finanzas.
- c) Nancy Arteta, Directora General de Auditoría Interna.
- d) Paola Robertti, Directora General de Secretaría General.
- e) Miguel Fernández, Director de Contrataciones.
- f) María de Fátima Pérez, Directora de Protocolo.
- g) Richard Suárez, Director de TIC's.
- h) Diana Insfrán, Jefa de Servicios Generales.
- i) Princesa Lezeano, Jefa de Proyectos.
- j) Víctor Ramírez, Jefe de Transporte.
- k) Julio Barreiro, Jefe de Infraestructura y Operaciones.
- l) Hilda Beatriz Agüero, Jefa de Región Occidental.

**Artículo 3º - Considerar que, la XXIII RMAAM se enmarca en la Presidencia Pro Tempore del Paraguay, motivo por el cual, el funcionariado del Ministerio de la Mujer, deberá estar a disposición en caso necesario. -----**

**Artículo 4º - Encomendar al Comité Organizador, coordinar lo que hubiere lugar, con la Dirección General de Protocolo, Dirección de Foros Regionales y la Unidad General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, las acciones correspondientes. -----**

**Artículo 5º - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar. -----**

Mg.   
Ministra de la Mujer